192

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 059
Agosto 28 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR MARIANA GIRALDO Y SALAZAR PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA COMUNAL"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E .

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

Escaneado co

193

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 059
Agosto 28 de 1989

A C U E R D A

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR MARIANA GIRALDO Y SALAZAR PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA COMUNAL"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E.

ORIGINAL FIRMADO
EL ALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

Escaneado con

EPUBLICA DE COLOMBIA

RTAMENTO DE RISARALDA
NCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 059
DE AGOSTO 28 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOS QUEBRADAS, PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR MARIANA GIRALDO Y SALAZAR, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA COMUNAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 197 de la Constitución Politica de Colombia y 92 del Decreto 1333 de 1986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal para que destine el bien inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas, según reza en la Escritura número 1487 del 13 de julio de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINESE dicha franja de terreno, en el sector Mariana Giraldo y Salazar, Area Urbana del Municipio de Dosquebradas para la construcción de una CASETA, con una extensión de 10x20 metros, con una área de 200 metros (200) M2.

ARTICULO TERCERO: El bien inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas del sector de Mariana Giraldo y Salazar del Area Urbana, tiene la ficha catastral No 01-05-109-001.

ARTICULO CUARTO: Dicho predio tiene los siguientes linderos:
Sur: 10 Mts con frente a la transversal 18.
Norte: 10 Mts con terrenos del Parque que pertenece al Municipio.
Occidente: 20 Mts con frente a la diagonal 71D
Oriente: 20 mts, con predios del mismo Parque.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción publicación y deroga en todas sus partes todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 059
DE AGOSTO 28 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOS QUEBRADAS, PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR MARIANA GIRALDO Y SALAZAR, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA COMUNAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 197 de la Constitución Politica de Colombia y 92 del Decreto 1333 de 1986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal para que destine el bien inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas, según reza en la Escritura número 1487 del 13 de julio de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINESE dicha franja de terreno, en el sector Mariana Giraldo y Salazar, Area Urbana del Municipio de Dosquebradas para la construcción de una CASETA, con una extensión de 10x20 metros, con una área de 200 metros (200) M2.

ARTICULO TERCERO: El bien inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas del sector de Mariana Giraldo y Salazar del Area Urbana, tiene la ficha catastral No 01-05-109-001.

ARTICULO CUARTO: Dicho predio tiene los siguientes linderos:
Sur: 10 Mts con frente a la transversal 18.
Norte: 10 Mts con terrenos del Parque que pertenece al Municipio.
Occidente: 20 Mts con frente a la diagonal 71D
Oriente: 20 mts, con predios del mismo Parque.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción publicación y deroga en todas sus partes todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 059

VICTOR ARMANDO OSTEN NOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 059 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Agosto 28 de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 059 de fecha Agosto 28 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación y objeciones de Ley, hoy lunes 4 de Septiembre de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.

Escaneado co

EPUBLICA DE COLOMBIA

ARTAMENTO DE RISARALDA

NCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 059

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALEANO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 059 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Agosto 28 de 1989.

ERNESTINA GALEANO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 059 de fecha Agosto 28 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación y objeciones de Ley, hoy lunes 4 de Septiembre de 1989.

ERNESTINA GALEANO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.

Escaneado con